ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

Florida Valle del Cauca

Septiembre de 2025

RECOMENDACIONES PREVIAS A LOS INTERESADOS

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido de los términos de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, Invitación Pública, sus anexos y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en la invitación electrónica se indiquen, así como en los anexos complementarios de la Invitación los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección, exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de esta plataforma.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública electrónica.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la relacionado con el presente proceso antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la invitación.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos estudios previos y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por él y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Los términos de los estudios previos, la invitación pública debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que

los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública electrónica, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

1. INTRODUCCIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, articulo 25 No 7 y 12, ley 1150 artículo 2º parágrafo 1 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1 conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como meta última de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Gobierno Municipal de Florida Valle, elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia para la contratación pública, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la información general que preside el presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Florida, Valle del Cauca, debe atender las necesidades relacionadas con la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, para lo cual cuenta con el apoyo permanente de la Policía Nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía).

Para garantizar una adecuada prestación del servicio, es indispensable que el parque automotor asignado a la Policía Nacional en el municipio se encuentre en óptimas condiciones operativas. Sin embargo, actualmente el número de vehículos disponibles resulta insuficiente, lo que ha generado un uso intensivo de los mismos y, como consecuencia, un rápido deterioro de su estado mecánico.

En particular, el vehículo tipo Traffic, identificado con las siglas 30-3302, presenta múltiples averías según informe del señor Capitán Yordy Jamar Basante López, comandante de la Estación de Policía de Florida, quien señala fallas como: Dificultad de encendido, fuerte vibración del motor durante la marcha, dificultad para entrar los cambios, perdida de potencia de frenado y disminución del nivel de líquido de frenos, el soporte del motor está sin la respectiva tuerca de fijación, el kit de embrague presenta fuga de aceite, el guardapolvo del eje de dirección está dañado, entre otros daños que no alcanzan a observarse en su totalidad".

Dada la necesidad de garantizar el apoyo logístico a la institución policial, y en aplicación del artículo 14 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), se hace necesario contratar el mantenimiento y reparación del mencionado vehículo, el cual es

requerido por la Policía Nacional para el cumplimiento de sus funciones misionales en el municipio.

En este contexto, el Municipio de Florida, Valle del Cauca, debe adelantar el proceso de contratación respectivo, atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, que conforman el marco jurídico de la contratación estatal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Licitación pública;
- Selección abreviada;
- Concurso de méritos;
- Contratación directa, y
- **Mínima cuantía.**

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, expresa:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

4. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

El futuro contratista deberá suministrar los repuestos necesarios y efectuar las reparaciones requeridas al vehículo tipo Traffic, identificado con las siglas 30-3302 que presenta dificultad de encendido, fuerte vibración del motor durante la marcha, dificultad para entrar los cambios, perdida de potencia de frenado y disminución del nivel de líquido de frenos. Falta una tuerca de fijación en el soporte del motor, el embrague presenta fuga de aceite, el guardapolvo del eje de dirección está dañado.

4.1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Los repuestos, aceites y todos los suministros que se instalen deben ser originales para el tipo y marca del vehículo, de primera calidad y contar con su respectiva garantía.

La mano de obra utilizada en la ejecución del contrato debe ser calificada y con experiencia suficiente para garantizar la calidad y duración de las reparaciones a realizar.

5. DENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el municipio deberá suscribir un contrato de suministro de repuestos y servicios, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

A efectos de conocer análisis del sector. y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para suministro de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por la

entidad en periodos anteriores, los cuales estarán a cargo de la secretaria de Gobierno.

6.1 ASPECTOS GENERALES.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. en este caso, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contrataciones similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazo de entrega con otros clientes de proveedor público o privado, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de qué la decisión de negocio sea adecuado y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En aras de continuar con el análisis de la demanda, la entidad identificó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, que ésta ha adquirido bienes o servicios similares con esta contratación:

AÑO	No. CONTRATO / PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2013	**Proceso Número: I.P.054-2013**	recuperación general del parque automotor de la policía nacional del municipio de Florida Valle	Mínima Cuantía	$3.777.000	www.colombiacompra.gov.co
2014	**Proceso Número: IP-048-2014**	Suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo asignado al grupo EMCAR de la policía nacional sigla 580093 placa ces-757 municipio de Florida	Mínima cuantía	$1.230.998	www.colombiacompra.gov.co

2015	**Proceso Número: MC-014-2015**	Reparación vehículos estación de policía del municipio de Florida Valle del Cauca siglas 30-0464 ¿panel 5 siglas 300483 mmj 944	mínima cuantía	$1.305.000	www.colombiacompra.gov.co
2016	**Proceso Número: MC-012-2016**	Mantenimiento y reparación del parque automotor de la policía nacional del municipio de Florida Valle del Cauca	Mínima Cuantía	$19.400.000	www.colombiacompra.gov.co
2016	**Proceso Número: MC-032-2016**	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, y mano de obra, para el vehículo del despacho del alcalde del municipio de Florida Valle	Mínima Cuantía	$10.498.464	www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe presentar a un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

Para lo anterior se tiene en cuenta una cotización a precios del mercado de los elementos que se requieren para llevar a cabo las reparaciones que necesita el citado vehículo.

DESCRIPCION	Cant	Vr unitario	Vr total
Kit de clutch	1	$ 1.292.500	$ 1.292.500

Volante Bimasa	1	$	4.950.000	$	4.950.000
Soporte motor derecho	1	$	515.000	$	515.000
Soporte motor central	1	$	210.000	$	210.000
Guaya de cambio	2	$	542.500	$	1.085.000
Porta escobillas	1	$	87.500	$	87.500
Aceite 80 w 90 cuarto	3	$	70.000	$	210.000
Guarda polvo para el eje	1	$	77.500	$	77.500
Grasa x libra	1	$	20.000	$	20.000
Batería	1	$	490.000	$	490.000
Balinera para la bomba	1	$	1.042.500	$	1.042.500
TOTAL				$ 9.980.000	

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para calcular el presupuesto estimado, el Municipio de Florida Valle del Cauca tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, la cotizacion a precios de mercado así como las calidades de la persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.980.000)** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis, el Municipio de Florida Valle cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 448 del 06 de Junio de 2025, Rubro 2.3.2.02.02.008.130108.01.1-1001, FUENTE 1-1001 – NOMBRE: Ingresos de Libre Destinación CSF, BPIN: 202500000012041 PROYECTO: FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, CPC: 87142, CPI: 4501029 que para el efecto expida Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2025.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Florida Valle cancelará el valor del contrato así: Un único pago por valor del 100% del valor del contrato, equivalente a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.980.000)**, posterior a la firma del acta recibo a entera satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato.

El pago se hará previa presentación de los respectivos soportes como certificación a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
b) Apellidos, nombres o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
c) Numero consecutivo de factura de venta.
d) Fecha de expedición de la factura
e) Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
f) Valor total de la operación
g) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobe las ventas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuesto nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

El municipio no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considera que el valor de la oferta se encuentra incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantías y de más exigidos en el presente pliego de condiciones.

9.1 DESCUENTOS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.

Se establece por parte de MUNICIPIO, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

- Estampilla Pro-Cultura 0.5% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-¨pacifico 4% sobre la orden de pago
- Rete-Ica 6x1000 sobre la orden de pago
- Rete Fuente según el servicio sobre la orden de pago
- IVA 50% del valor del IVA si es persona Jurídica

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) Días contado a partir de la suscripción y aprobación por ambas partes del contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, expedición del registro presupuestal, y activación de la ARL.

a) CRONOGRAMA / PLAN DE EJECUCIÓN

El cronograma o el plan de ejecución de las actividades se elaborará en conjunto con el supervisor del contrato.

11. FUNDAMENTO JURIDICO

En razón a la cuantía de la invitación, la entidad utilizará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en la ley 1474 de 2011, y las especificaciones contenidas en el decreto 1082 de 2015 por lo anterior el proponente que resulte favorecido con la carta de aceptación de su propuesta deberá cumplir los requisitos de orden legal establecidos en la ley 80 de 1993.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 84. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 85. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

OFERTA: La oferta económica deberá ser presentada con base en los parámetros que se consoliden a partir de la propuesta registrada por cada oferente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el sistema transaccional de contratación pública, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad contratante podrá efectuar sobre los componentes que conforman la estructura de precios.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados para cada uno de los ítems solicitados, en concordancia con los requerimientos técnicos definidos. El análisis económico se desarrollará bajo los principios de transparencia, proporcionalidad y coherencia, atendiendo la lógica del sistema de evaluación implementado, que considera el impacto presupuestal estimado, la distribución de costos, y su correspondencia con el alcance funcional del objeto contractual.

El proceso será adjudicado al oferente que represente el menor valor económico, de acuerdo con los precios ofertados por ítem y conforme a la información registrada en el sistema electrónico. No obstante, la entidad dispondrá del presupuesto total asignado al proyecto para efectos de adjudicación, lo cual permite valorar la viabilidad financiera de la propuesta dentro del marco presupuestal establecido.

En todo caso, el sistema reflejará la información suministrada por el oferente al momento de su postulación, la cual será interpretada dentro de un marco de consistencia general, que permita establecer criterios comparativos válidos frente a las condiciones del mercado, la naturaleza del contrato y la forma de ejecución prevista por la entidad.

12. PRECIO ARTIFICIOSAMENTE BAJO.

Se procederá de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

13. PERFIL DEL PROPONENTE

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal, promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso y/o afines, y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, as! como la normatividad ambiental vigente.

Quien aspire ser adjudicatario del presente proceso de contratación, habrá de tener presente las Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la celebración y ejecución de contratos similares al presente proceso contractual con Entidades Públicas o Privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo DOS (2) certificaciones expedidas máximo con dos años anteriores a la fecha del presente proceso, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Descripción del objeto contratado.

- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Concepto favorable de la recepción de los servicios contratados.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

Nota 1: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con el Municipio de Florida Valle del Cauca, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 "Ley anti tramites".

13.1 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 4 Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

13.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista deberá comprobar experiencia jurídica como requisitos habilitantes, se escogerá la oferta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos y características expuestas en el presente estudio previo.

13.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

El contratista debe presentar los siguientes documentos

- Fotocopia Cedula de ciudadanía
- Propuesta que incluye la Hoja de vida del contratista, con los debidos soportes académicos y laborales.
- Declaración juramentada de bienes
- Certificación de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado del REDAM.
- Certificado de antecedentes policía nacional.
- Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad social y/o ultimo desprendible de pago, así: Si es persona natural, copia del recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, correspondiente al mes de la apertura de este proceso.
 Si no está obligado a hacer aportes parafiscales, una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste tal hecho. Por el contrario, si está obligado a hacer aportes

parafiscales, lo deberá acreditar con copias de los respectivos pagos. Si es persona jurídica certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, salud pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F. de sus empleados.

- Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad social y/o ultimo desprendible de pago.
- Fotocopia del RUT
- Libreta Militar (menores de 50 años)
- Si el contratista es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información: 1. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. 2. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente estudio. 3. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en los artículos **2.2.1.2.3.1.5. del decreto 1082 de 2015,** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Florida Valle, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato:** 10% del valor del contrato y una vigencia del plazo del contrato y seis meses más.
2. **Calidad del servicio. -** 10% del valor del contrato y una vigencia del plazo del contrato y seis meses más.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* Modificado por Decreto 1676 de 2016 - Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

16. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE

a. Suministrar oportunamente a información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
b. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactadas.
c. Prestar toda la colaboración al contratista para la debida ejecución del contrato.
d. Ejercer la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones involucradas en la ejecución del objeto contractual, las normas urbanísticas, técnicas, ambientales y sanitarias, si a ello hubiere lugar, el contratista también deberá cumplir con la normatividad que corresponda a la naturaleza del contrato a celebrar, establecido en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato, tales como:

1. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
3. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este; con antelación al evento.
4. Suscribir el Acta de Inicio y los compromisos de confidencialidad a que haya lugar.
5. Constituir las garantías a favor del Municipio de Florida Civil en los términos establecidos para tal fin.
6. Asumir la responsabilidad de todo daño o perjuicio que se genere por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Contar con las herramientas, equipos, personal y demás que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
9. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
12. Además de los informes establecidos en el contrato, presentar los que le requiera la supervisión.
13. Presentar la factura y demás documentos que se requieran para los correspondientes pagos.
14. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002

15. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
16. Cumplir los protocolos de entrega y finalización de lo contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaría de gobierno, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contratista debe ejecutar las labores relacionadas con el objeto contractual en sus instalaciones donde se encuentren, pero el lugar de entrega y recibo del vehículo por parte del supervisor es el municipio de Florida Valle del Cauca.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		
RIESGO GENERAL	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IPM ÍNDICE DE PROBABILIDAD DE RIESGO**	**VALOR EN SMLMV**	**ASIGNACIÓN**
Económico	Variación de precios en el mercado como insumos, mano de obra.	Baja	Medio o bajo		Contratista 100%
Económico	Variación en la estructura de costos y gastos del contrato-	Baja	Medio o bajo		Contratista 100%
Operacional	Necesidad de ajustes en la programación de operaciones diferentes a las aprobadas por el supervisor al	Baja	Medio o bajo		Contratista 100%

	inicio del contrato				
Operacional	La posibilidad de no ejecucion del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de circunstancias adversas sin que los mismos sean imputables a las partes	Baja	Medio o bajo		Contratista 100%
De la naturaleza	La aparición de factores climáticos que afecten el normal desarrollo de las actividades	Baja	Medio o bajo		Contratista 100%
Financiero	Dificultad de conseguir los recursos financieros ya sea en el sector financiero o en el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato	Baja	Medio o bajo		Contratista 100%
Financiero	El proveedor del servicio pierda liquidez y pierda los recursos de financiación para la ejecución de las actividades contractuales por cualquier causa.	Baja	Bajo		Contratista 100%
Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual, como cambio en las tarifas, expedición de normas que afecten al sector	Baja	Bajo		Contratista 100%

Sociales o políticas	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociopolíticas que tengan impacto en la ejecución del contrato, como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros.	Baja	Bajo		Entidad contratante 100%

WLADIMIR CERÓN RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno (E)

Aprobó: *Dimas Antonio Martínez Toro – alcalde Municipal.*
Reviso: *Sammir Sharifs Paz – Asesor Jurídico Municipal*